

## ENVIO TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO NUMERO 11001311001320220021200

Milton Fabián Perdomo Mejía <ppfirmasas@gmail.com>

Jue 23/11/2023 16:11

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN CASO GORDILLO ROJAS - NUEVO (1).pdf;

Buenas tardes,

De manera atenta me permito allegar a su despacho documento PDF, que contiene el trabajo de partición de la SUCESIÓN INTESTADA que se lleva bajo el radicado de referencia, de acuerdo a lo solicitado por su despacho.

Cordialmente,

--

### **MILTON FABIÁN PERDOMO MEJÍA**

Abogado Especialista

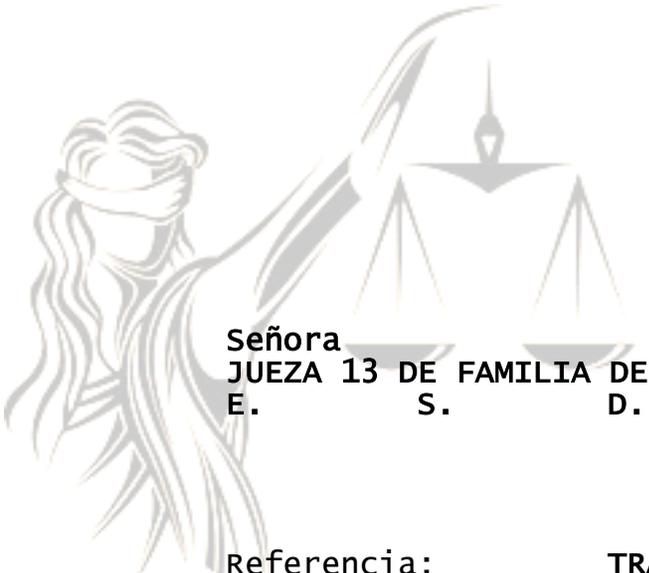
Celular y WhatsApp: 316 472 39 87

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Bogotá - Colombia

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

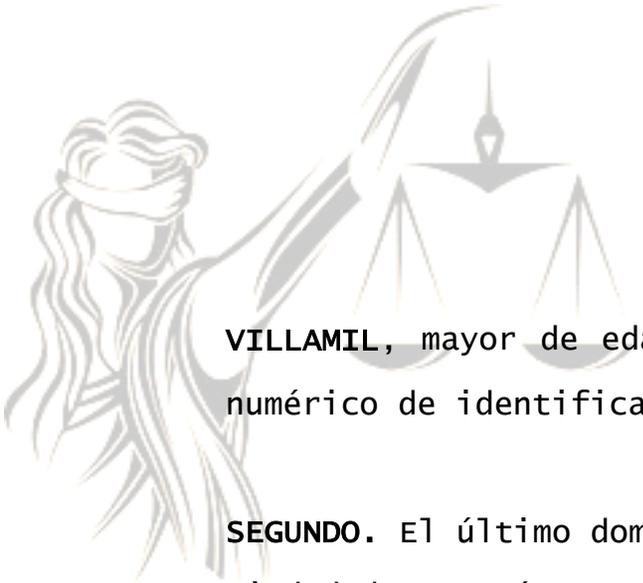
Señora  
JUEZA 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN DE UNA SUCESIÓN  
Tipo de proceso: LIQUIDATORIO  
Tipo de Acción: SUCESIÓN INTESTADA  
Causante: MARIELA ROJAS VILLAMIL  
Demandante(s): DIANA PAOLA, ÓSCAR GUSTAVO y SEBASTIÁN  
ANDRÉS GORDILLO ROJAS  
Proceso No.: 11001311001320220021200

MILTON FABIÁN PERDOMO MEJÍA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.723.023 de Bogotá, abogado inscrito y portador de la tarjeta profesional número 182.592 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como PARTIDOR por designación que hiciera el despacho en la audiencia del pasado 25 de octubre de 2023; por medio del presente escrito presento el **trabajo de partición** de que trata el artículo el artículo 509 del Código General del Proceso.

## I. Antecedentes

PRIMERO. El día 15 de septiembre de 2020, en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, falleció la señora MARIELA ROJAS



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

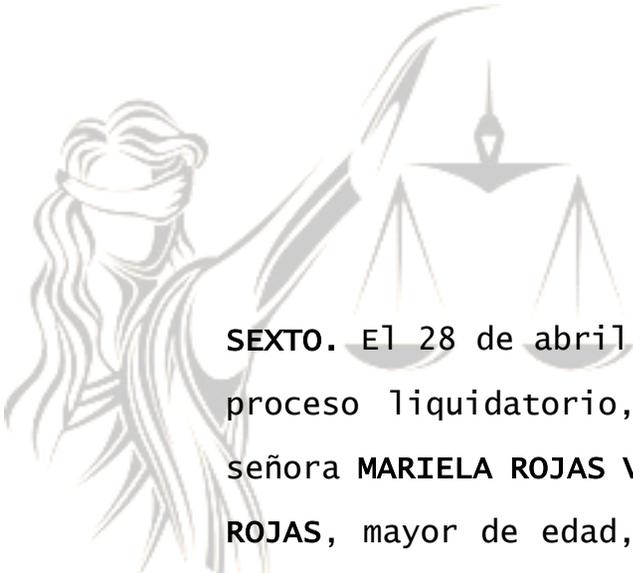
VILLAMIL, mayor de edad, quien en vida se le otorgó el cupo numérico de identificación 23.606.380.

SEGUNDO. El último domicilio y asiento de sus negocios fue la ciudad de Bogotá.

TERCERO. En vida, la causante procreó a sus hijos DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.175.141 de Bogotá, OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.335.550 de Garagoa, SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.007.135.777 de Bogotá, como herederos de la señora MARIELA ROJAS VILLAMIL.

CUARTO. La causante dejó bienes y dineros en cuentas bancarias que requieren ser liquidadas en el presente proceso, y que se relacionan en el anexo que ordena el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso (CGP).

QUINTO. En razón a lo anterior, los herederos solicitaron mediante apoderado judicial, el inicio del proceso liquidatorio de sucesión el correspondió a su despacho el día 7 de abril de 2022.

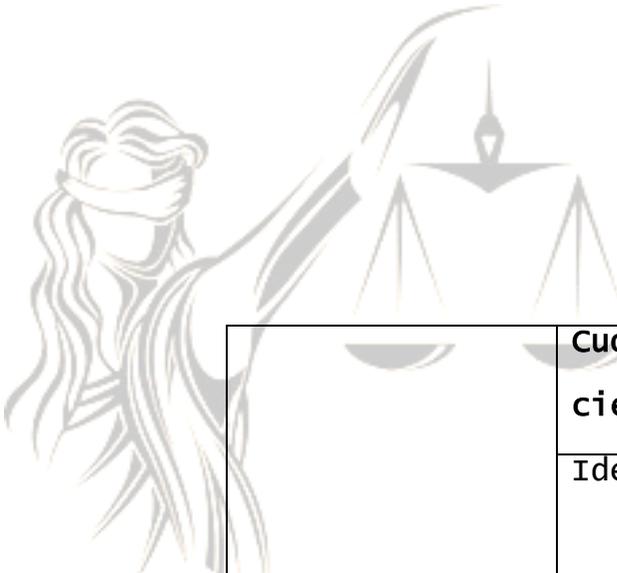


*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

**SEXTO.** El 28 de abril de 2022, mediante auto se dio inicio al proceso liquidatorio, se reconocieron como herederos de la señora **MARIELA ROJAS VILLAMIL** a sus hijos **DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.175.141 de Bogotá, **OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.335.550 de Garagoa, **SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.007.135.777 de Bogotá, se ordenó el emplazamiento de aquellas personas interesadas, entre otras órdenes.

**SÉPTIMO.** El día 25 de octubre de 2023, el despacho se constituyó en audiencia de inventario y avalúos, en donde mediante auto de ese mismo día se establecieron que los siguientes bienes serían objeto de partición:

<b>Inventario de activos</b>	
<b>Partida primera</b>	<b>Inmueble</b>
	Ubicación Bogotá
	Matrícula <u><b>50C-963119</b></u> inmobiliaria
	Avalúo <b>\$1.266.310.500.oo</b> artículo 444 CGP



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

	Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble.	
Identificación	Carrera 70D # 52 - 63 de la urbanización Normandía.  Por el norte: en 24 metros con los lotes 581 y 582 de la misma manzana.  Por el sur: en igual extensión (24 metros) con el solar número 576 de la misma manzana y urbanización.  Por el oriente: en 10 metros con la carrera 68.  Por el occidente: en igual extensión (10 metros) con el solar número 578 de la misma manzana y urbanización.	
<b>Partida segunda</b>	<b>Inmueble</b>	
	Ubicación	Garagoa
	Matrícula inmobiliaria	<u>078-0002900</u>
	Avalúo artículo 444 CGP	\$ 90.853.500.00

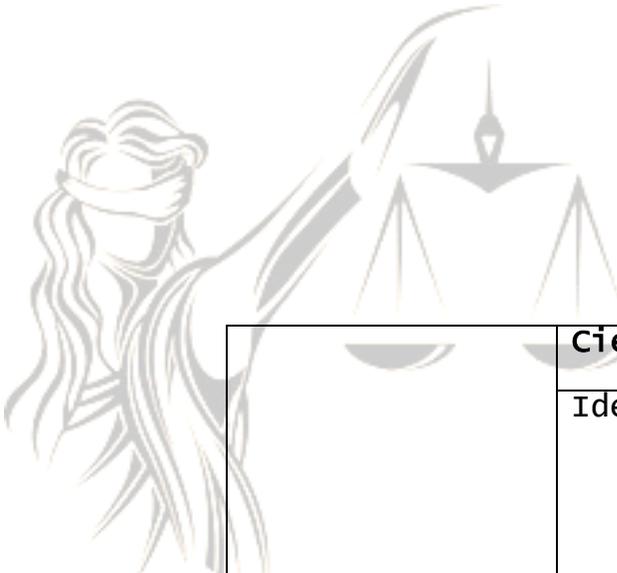
Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

	<b>Cien por ciento (100%) del inmueble</b>	
	Identificación	Calle 8 # 9 - 43  Por el norte: con la calle 8, mide 8 metros.  Por el oriente con el lote de Ana Delia Arias Munar, mide 24 metros.  Por el sur: mide 8 metros con el lote de Noemí de Gutiérrez.  Por el occidente: mide 23.50 metros con el lote de Noemí de Gutiérrez.
<b>Partida tercera</b>	<b>Producto financiero - cuenta de ahorros Banco de Bogotá</b>	
	Valor	\$37.778.538.76
	# de producto bancario	cuenta de ahorros número 0275005007
<b>Partida cuarta</b>	<b>Producto financiero - CDT Banco de Bogotá</b>	
	Valor	\$30.000.000.00
	# del producto	certificado de depósito a término número 003169224

**OCTAVO.** Sin objeciones a los inventarios, mediante auto se establecieron estos bienes como objeto de la presente partición y se me nombró partidor.



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

## II. Acervo hereditario

De acuerdo con el inventario y avalúo que se estableció mediante auto del 25 de octubre de 2023, los bienes herenciales de la causante se determinan así:

### 1. Inventario de activos

Inventario de activos		
Partida primera	Inmueble	
	Ubicación	Bogotá
	Matrícula inmobiliaria	<u>50C-963119</u>
	Avalúo artículo 444 CGP	\$1.266.310.500.oo
	Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble.	
	Identificación	Carrera 70D # 52 - 63 de la urbanización Normandía.  Por el norte: en 24 metros con los lotes 581 y 582 de la misma manzana.



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

		<p>Por el sur: en igual extensión (24 metros) con el solar número 576 de la misma manzana y urbanización.</p> <p>Por el oriente: en 10 metros con la carrera 68.</p> <p>Por el occidente: en igual extensión (10 metros) con el solar número 578 de la misma manzana y urbanización.</p>
<b>Partida segunda</b>	<b>Inmueble</b>	
	Ubicación	Garagoa
	Matrícula inmobiliaria	<u>078-0002900</u>
	Avalúo artículo 444 CGP	\$ 90.853.500.00
	<b>Cien por ciento (100%) del inmueble</b>	
	Identificación	Calle 8 # 9 - 43  Por el norte: con la calle 8, mide 8 metros.  Por el oriente con el lote de Ana Delia Arias Munar, mide 24 metros.

Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

		Por el sur: mide 8 metros con el lote de Noemí de Gutiérrez.  Por el occidente: mide 23.50 metros con el lote de Noemí de Gutiérrez.
Partida tercera	<b>Producto financiero - cuenta de ahorros Banco de Bogotá</b>	
	Valor	<b>\$37.778.538.76</b>
	# de producto bancario	cuenta de ahorros número 0275005007
Partida cuarta	<b>Producto financiero - CDT Banco de Bogotá</b>	
	Valor	<b>\$30.000.000.00</b>
	# del producto	certificado de depósito a término número 003169224

De acuerdo con lo informado en la audiencia de inventarios y avalúos, la partida primera solo equivale al cincuenta por ciento (50%) del inmueble, razón por la cual se deberá descontar ese valor mismo valor para hacer el cálculo del activo total, así:

Partida	Valor del activo
Primera	\$ 633.155.250.00
Segunda	\$ 90.853.500.00
Tercera	\$ 37.778.538.76
Cuarta	\$ 30.000.000.00

---

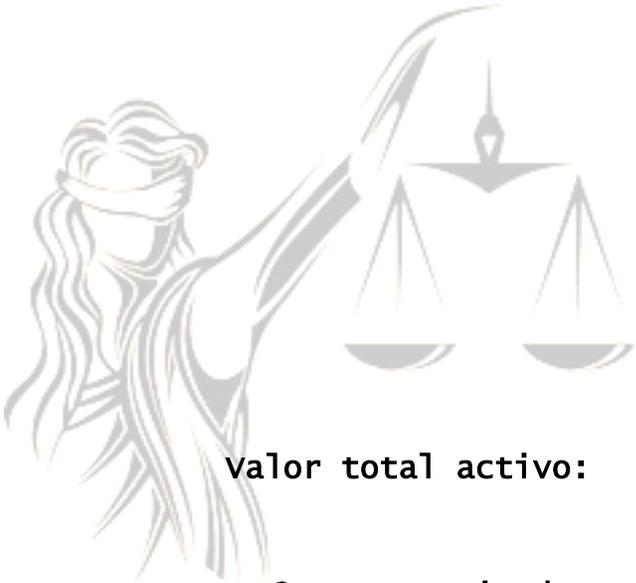
Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

**Valor total activo: \$791.787.288,76**

## **2. Inventario de pasivos**

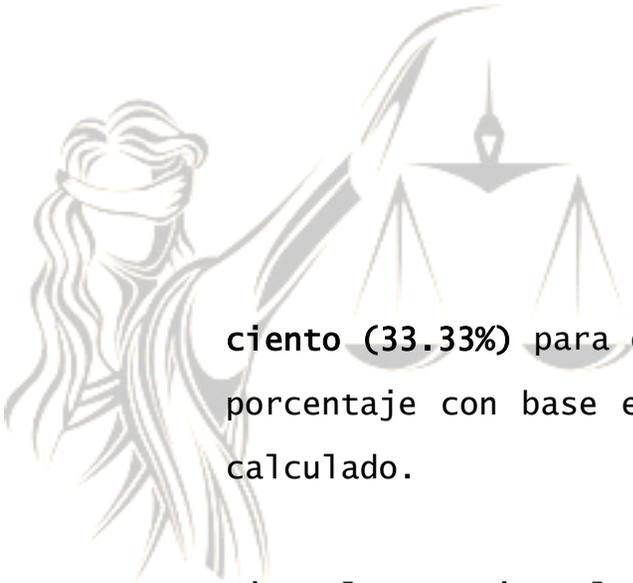
No hay pasivos por inventariar.

## **3. Total, del activo líquido**

Vista las anteriores operaciones aritméticas, el total del activo líquido que será objeto de partición será la suma de setecientos noventa y un millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$791.787.288,76)

## **III. Liquidación de la herencia**

Ahora bien, de acuerdo con el acápite de antecedentes y aquel referente al acervo hereditario, se tiene que fueron reconocidos como herederos de la causante a los señores DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS, OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS y SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS; de tal suerte, la liquidación de la herencia y adjudicación de los bienes objeto de partición será dividido en tres (3) hijuelas en donde las asignaciones de las partidas primera, segunda, tercera cuarta se hará en las mismas proporciones, esto es el treinta y tres punto treinta tres por



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

ciento (33.33%) para cada uno de los herederos, pagándose ese porcentaje con base en el valor total del activo líquido ya calculado.

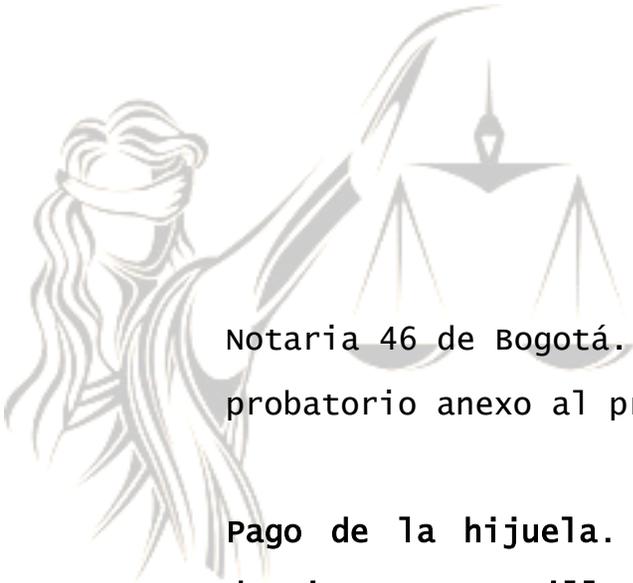
Visto lo anterior, las asignaciones serán las siguientes:

### **3.1. Hijuela número uno**

La hijuela número uno se asignará a la señora **DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.175.141 de Bogotá los siguientes bienes.

**3.1.1.** Se le adjudica el **treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.34%)** de la **partida primera** correspondiente una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-963119 y cuya dirección es la carrera 70D # 52 - 63 de la urbanización Normandía.

**Tradicón.** La cuota parte fue adquirida mediante compraventa realizada por la causante los señores Rodrigo Valderrama, María Cristina, Carlos Alberto y Amanda Valderrama Granados, y cuya cabida y linderos reposa de manera explícita en la escritura pública número 1416 de fecha 28 de diciembre de 2010 ante la



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

Notaria 46 de Bogotá. Este documento forma parte del material probatorio anexo al proceso liquidatorio.

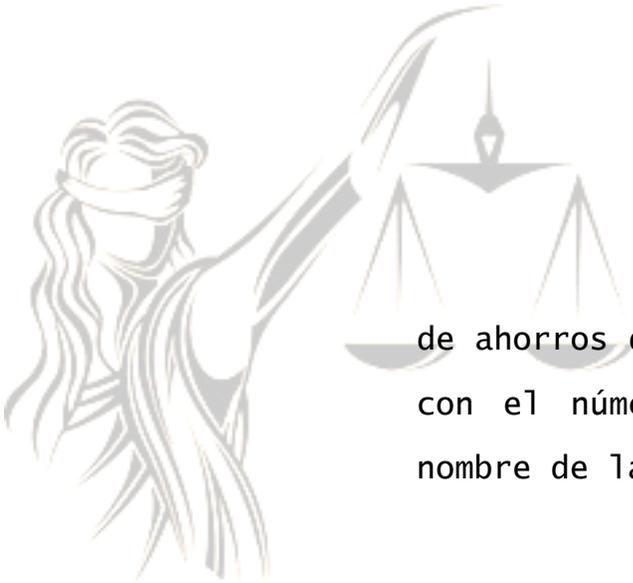
**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de doscientos once millones noventa y tres mil novecientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos (\$211.093.960,35).

3.1.2. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento (33.34%) de la partida segunda que corresponde al inmueble ubicado en la en el municipio de Garagoa, identificado con el número de matrícula 078-0002900 y dirección calle 8 # 9 - 43 del municipio de Garagoa.

**Tradición.** El inmueble fue adquirido por la causante por compraventa realizada por el señor GUSTAVO GORDILLO LEGUIZAMÓN contenida en la escritura pública 061 del 8 de febrero de 2005, y en donde se puede identificar claramente la cabida y linderos del inmueble.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de treinta millones doscientos noventa mil quinientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos (\$30.290.556,9).

3.1.3. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento (33.34%) de la partida tercera que corresponde al producto financiero denominado cuenta



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

de ahorros del Banco de Bogotá que se individualiza con el número de cuenta de ahorros 0275005007 a nombre de la señora Mariela Rojas Villamil

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de doce millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos (\$12.595.364,82).

**3.1.4.** Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.34%) de la partida cuarta que corresponde al producto financiero de Certificado de Deposito a Término (CDT) del Banco Bogotá a nombre de Mariel Rojas Villamil y que se individualiza con el número 003169224.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de diez millones dos mil pesos (\$10.002.000.00).

**3.1.5. Valor total asignado en la hijuela uno**

De acuerdo con las operaciones de asignación de cada una de las cuatro partidas, el valor total asignado a favor de DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS es la suma de VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: doscientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y uno mil ochocientos ochenta y dos pesos con siete centavos (\$263.981.882,07)

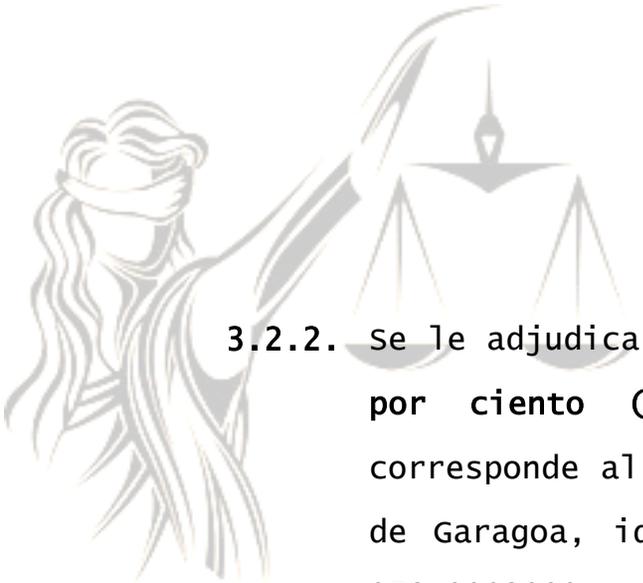
### **3.2 Hijuela número dos**

La hijuela número uno se asignará a el señor OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.335.550 de Garagoa los siguientes bienes.

3.2.1. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida primera correspondiente una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-963119 y cuya dirección es la carrera 70D # 52 - 63 de la urbanización Normandía.

**Tradición.** La cuota parte fue adquirida mediante compraventa realizada por la causante los señores Rodrigo Valderrama, María Cristina, Carlos Alberto y Amanda Valderrama Granados, y cuya cabida y linderos reposa de manera explícita en la escritura pública número 1416 de fecha 28 de diciembre de 2010 ante la Notaria 46 de Bogotá. Este documento forma parte del material probatorio anexo al proceso liquidatorio.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de doscientos once millones treinta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y dos (\$211.030.644,82).



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

3.2.2. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida segunda que corresponde al inmueble ubicado en la en el municipio de Garagoa, identificado con el número de matrícula 078-0002900 y dirección calle 8 # 9 - 43 del municipio de Garagoa.

**Tradición.** El inmueble fue adquirido por la causante por compraventa realizada por el señor GUSTAVO GORDILLO LEGUIZAMÓN contenida en la escritura pública 061 del 8 de febrero de 2005, y en donde se puede identificar claramente la cabida y linderos del inmueble.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de treinta millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos (\$30.281.471,55)

3.2.3. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida tercera que corresponde al producto financiero denominado cuenta de ahorros del Banco de Bogotá que se individualiza con el número de cuenta de ahorros 0275005007 a nombre de la señora Mariela Rojas Villamil

---

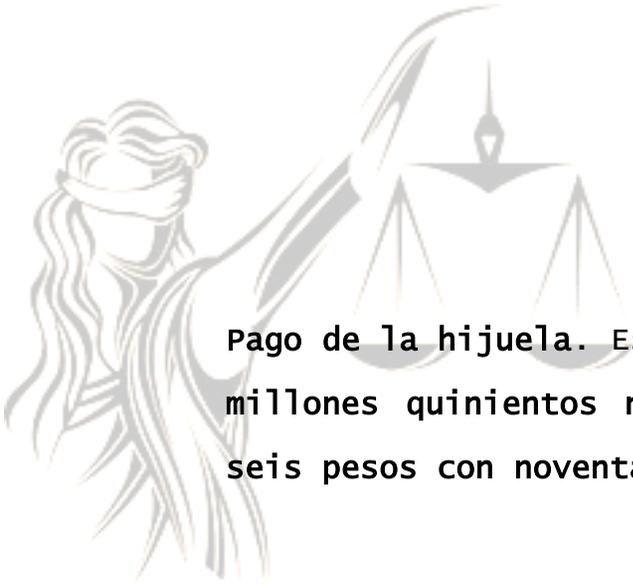
Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de doce millones quinientos noventa y uno mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos (\$12.591.586,96)

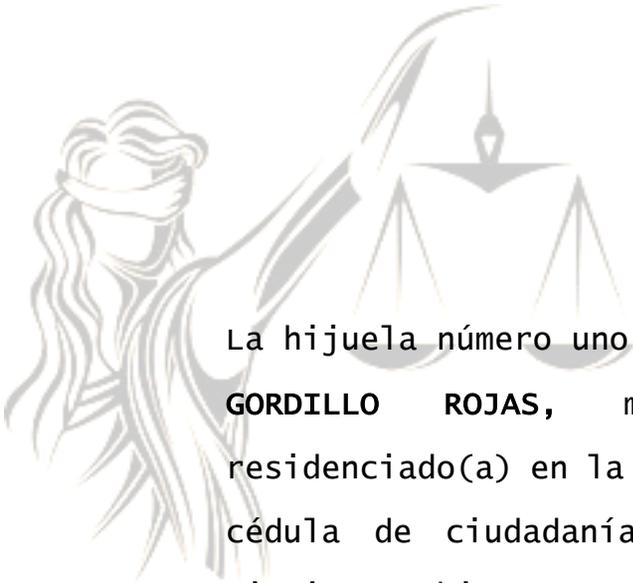
**3.2.4.** Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida cuarta que corresponde al producto financiero de Certificado de Depósito a Término (CDT) del Banco Bogotá a nombre de Mariel Rojas Villamil y que se individualiza con el número 003169224.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos (\$9.999.000.00).

**3.2.5. Valor total asignado en la hijuela dos**

De acuerdo con las operaciones de asignación de cada una de las cuatro partidas, el valor total asignado a favor de OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS es la suma de VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: doscientos sesenta y tres millones noventa y dos mil setecientos tres pesos con treinta y tres centavos (\$263.902.703,33)

**3.3. Hijuela número tres**



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

La hijuela número uno se asignará a el señor **SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.007.135.777 de Bogotá, los siguientes bienes.

**3.3.1.** Se le adjudica el **treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%)** de la **partida primera** correspondiente una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-963119 y cuya dirección es la carrera 70D # 52 - 63 de la urbanización Normandía.

**Tradición.** La cuota parte fue adquirida mediante compraventa realizada por la causante los señores Rodrigo Valderrama, María Cristina, Carlos Alberto y Amanda Valderrama Granados, y cuya cabida y linderos reposa de manera explícita en la escritura pública número 1416 de fecha 28 de diciembre de 2010 ante la Notaria 46 de Bogotá. Este documento forma parte del material probatorio anexo al proceso liquidatorio.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de **doscientos once millones treinta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y dos (\$211.030.644,82)**.

**3.3.2.** Se le adjudica el **treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%)** de la **partida segunda** que

---

Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*

**Abogado Especialista**

corresponde al inmueble ubicado en la en el municipio de Garagoa, identificado con el número de matrícula 078-0002900 y dirección calle 8 # 9 - 43 del municipio de Garagoa.

**Tradición.** El inmueble fue adquirido por la causante por compraventa realizada por el señor GUSTAVO GORDILLO LEGUIZAMÓN contenida en la escritura pública 061 del 8 de febrero de 2005, y en donde se puede identificar claramente la cabida y linderos del inmueble.

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de treinta millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos (\$30.281.471,55).

**3.3.3.** se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida tercera que corresponde al producto financiero denominado cuenta de ahorros del Banco de Bogotá que se individualiza con el número de cuenta de ahorros 0275005007 a nombre de la señora Mariela Rojas Villamil

**Pago de la hijuela.** Esta hijuela se paga por el valor de doce millones quinientos noventa y uno mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos (\$12.591.586,96).

---

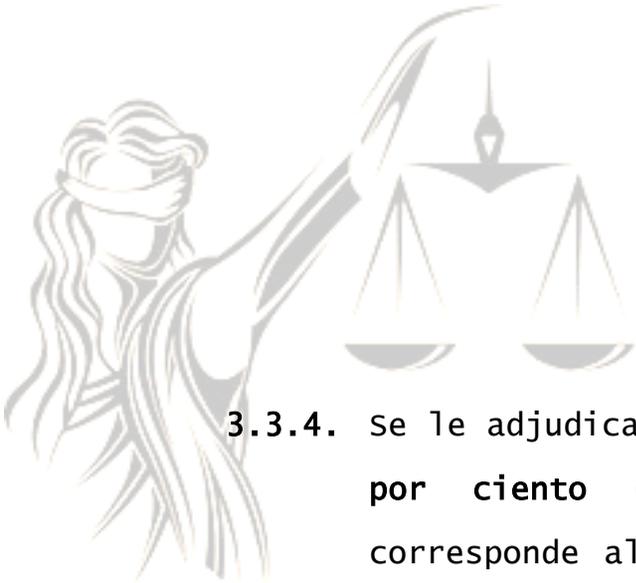
Avenida Jiménez # 8 A - 44, oficina 609

Edificio Sucre

302 489 21 14

[ppfirmasas@gmail.com](mailto:ppfirmasas@gmail.com)

Bogotá - Colombia



*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

3.3.4. Se le adjudica el treinta y tres punto treinta cuatro por ciento (33.33%) de la partida cuarta que corresponde al producto financiero de Certificado de Depósito a Término (CDT) del Banco Bogotá a nombre de Mariel Rojas Villamil y que se individualiza con el número 003169224.

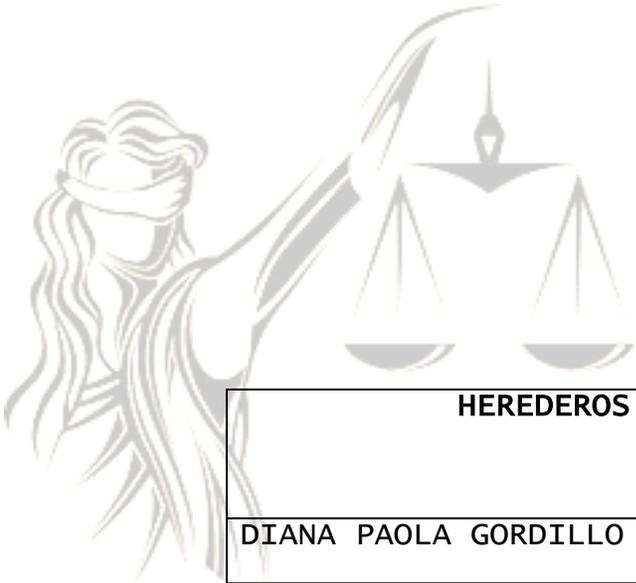
Pago de la hijuela. Esta hijuela se paga por el valor de nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos (\$9.999.000.00).

#### 3.3.5. Valor total asignado en la hijuela tres

De acuerdo con las operaciones de asignación de cada una de las cuatro partidas, el valor total asignado a favor de SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS es la suma de VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: doscientos sesenta y tres millones noventa y dos mil setecientos tres pesos con treinta y tres centavos (\$263.902.703,33).

#### IV. Adjudicaciones

En el siguiente cuadro se presenta el resumen del proceso de adjudicación a cada uno de los herederos reconocidos dentro del trámite liquidatorio:

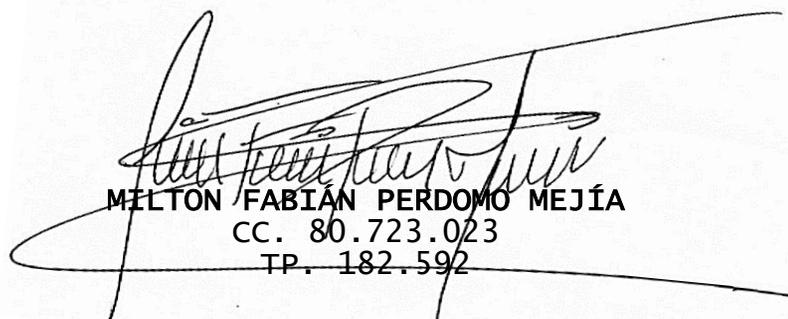


*Milton Fabián Perdomo Mejía*  
**Abogado Especialista**

HEREDEROS	PORCENTAJE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS	33.34%	\$263.981.882,07
OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS	33.33%	\$263.902.703,33
SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS	33.33%	\$263.902.703,33
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$791.787.288,76</b>

De esta forma, doy por concluida la labor encargada por el despacho, poniendo a su consideración el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los señores DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS, OSCAR GUSTAVO GORDILLO ROJAS y SEBASTIÁN ANDRÉS GORDILLO ROJAS, legítimos herederos.

De la señora Jueza,



MELTON FABIAN PERDOMO MEJIA  
CC. 80.723.023  
TP. 182.592